



Gobierno
de La Rioja

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA (STAR) PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS SOCIOLABORAL Y SALUD LABORAL. AÑO 2017

DE UNA PARTE D^a. Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación autorizado para la aprobación del presente Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2017 (BOR nº 121, de 18 de octubre), y facultado para su firma de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros

DE OTRA PARTE, D. Domiciano Jiménez Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), en nombre y representación de la misma, con facultades para suscribir este documento derivadas del cargo que ostenta.

MANIFIESTAN

Los sindicatos desempeñan una función genérica de representación y defensa de los intereses de los trabajadores que no descansa sólo en el vínculo de la afiliación, sino en la propia naturaleza sindical del grupo, alcanzando por tanto a cada uno de los trabajadores.

Las nuevas disposiciones normativas en materia laboral implican a partir de febrero de 2012, un incremento de los supuestos en los que es necesario y obligado la negociación y el acuerdo entre las empresas y los trabajadores de La Rioja, como pueden ser en caso de descuelgues de Convenios Colectivos, ámbito temporal de la negociación colectiva, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, regulación de empleo, clasificación profesional, etc....

La Comunicación de la comisión de la Unión Europea de 27 de Junio de 2007, establecía unas orientaciones para dirigir las actuaciones de empresarios y trabajadores para obtener más y mejor empleo mediante los principios comunes de la Flexiseguridad, aspirando a un mercado de trabajo más flexible y más seguro y por ello, es necesario, favorecer la colaboración entre los interlocutores sociales para buscar un equilibrio entre los derechos y la responsabilidades de los empresarios y de los trabajadores, siendo la negociación en el seno de la empresa el escenario apropiado para incorporar dichos principios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2017/0562376
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				



Gobierno
de La Rioja

La gestión empresarial viene determinada en gran medida por un adecuado clima de entendimiento entre las direcciones y los trabajadores, por la comprensión por parte de todos de las necesidades empresariales, por la defensa de los intereses de todas las partes y por la adecuada toma de decisiones que posibiliten el mayor desarrollo de la actividad en base al conocimiento, la innovación en todas sus partes y la mejora de la competitividad.

En consideración a lo expuesto y dada la destacada labor sindical y social que Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), ha venido realizando y realiza, su contribución a la modernización de las relaciones de trabajo, de la concertación y la cohesión social, y conforme a lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el 2017, se ha incluido en el Anexo V de la misma una subvención nominativa de cuantía indeterminada o de carácter plurianual a favor de la referida organización de acuerdo con el proyecto socio laboral presentado por dicha organización para la aportación de los trabajadores a mejora de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas.

Con el objeto de regular las condiciones de concesión y gestión de tal subvención y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa al Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), para la financiación de los gastos derivados de la realización de proyectos socio laboral para la promoción e impulso de acciones específicas para la aportación de los trabajadores a la mejora de la gestión y la competitividad de las empresas riojanas.

Se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 2/2017, de 31 de marzo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 2017, artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 22.2.b) y 28 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDA.- ÁMBITO

El presente convenio será de aplicación en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 2 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



TERCERA. OBJETIVO

La colaboración del Gobierno de La Rioja en el año 2017 será para la realización del proyecto de Información y Asesoramiento en materia socio-laboral y salud laboral por la central sindical Sindicato STAR por medio de las acciones que se detallan a continuación y se especifican en el anexo I.

- a) Información y asesoramiento en materia jurídica laboral.
 - o Relaciones laborales (retribuciones, jornadas, permisos, vacaciones, indemnizaciones, condiciones de trabajo).
 - o Legislación vigente en materia de derechos laborales en concepto de conciliación (permisos por maternidad y paternidad, reducciones de jornada y excedencias por cuidado de hijos o familiares a cargo, lactancia)
 - o Legislación vigente en materia de salud laboral y prevención de riesgos laborales.
 - o Convenios Colectivos de empresa, de sector y estatales.
- b) Información y asesoramiento sobre reclamaciones por despido, cantidades y sanciones.
- c) Difusión y actualización de la información socio-laboral de interés.
- d) Asesorar en la realización de trámites en determinados procedimientos en materia socio-laboral y de salud laboral ante la Administración competente a nivel local, autonómico y estatal.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes costes:

- a) Gastos de personal: Retribuciones totales del personal necesario, técnico y de apoyo, que contrate la entidad para la ejecución de las acciones, en función de las normas legales y reglamentarias, del convenio colectivo de aplicación.
- b) Gastos de ejecución directa de las actividades: Guías técnicas, documentación, material para los participantes y material de oficina e impresos.
- c) Hasta un máximo del 10% del total de los apartados a) y b) anteriores en concepto de gastos generales necesarios para la realización de las actividades y que se relacionan a continuación:
 - Arrendamientos (excluidos "leasing"): edificios, mobiliarios, enseres y equipos.
 - Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento)
 - Suministro de energía eléctrica, agua, combustible (si no está incluido en el arrendamiento)
 - Comunicaciones
 - Limpieza

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



Gobierno
de La Rioja

- Seguridad y vigilancia
- Seguros de responsabilidad civil
- Difusión en los términos establecidos en la cláusula Quinta del convenio.

En ningún caso el IVA será subvencionable.

CUARTA.- FINANCIACIÓN Y ABONO

La cantidad correspondiente para la financiación de los gastos derivados de la realización de los proyectos subvencionados, será por un importe máximo de 10.000 euros para el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria 19.03.01.4214.48100 del Presupuesto de Gastos para 2017 de la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio.

El pago de la subvención de la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación se efectuará en el año 2017 una vez firmado el presente Convenio y justificados los gastos por el importe determinado en el Convenio y presentada la memoria final de ejecución, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTA.- DIFUSIÓN

En la difusión de todas las acciones que se realicen en relación con el desarrollo del presente convenio: publicidad, comunicación, información, folletos, etc., figurará de forma expresa el logotipo institucional del Gobierno de La Rioja, "Con la colaboración de".

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

1. La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas por el Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja artículo 16 de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A estos efectos el beneficiario deberá presentar una cuenta justificativa del gasto realizado que deberá comprender los siguientes documentos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			



- a) Una memoria de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, especificando el coste de las mismas. La memoria llevara anexada las conclusiones de cada uno de los proyectos ejecutados.
- b) En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación del número de negociaciones, acuerdos alcanzados en las empresas consultas y número de personas atendidas en los supuestos de acciones de información, orientación, asesoramiento y similares, así como cualquier otro extremo que posibilite la oportuna justificación del gasto que se subvenciona.
- c) Los justificantes de gasto a que se refiere el apartado 2 siguiente.
- d) Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de factura, proveedor, concepto y cuantía, conforme al modelo que se acompaña como anexo III.
- e) Certificado de fondos propios, subvenciones o recursos que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.

El importe de la cuenta justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior. Las facturas se imputarán por su base imponible.

Si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, pero el cumplimiento del beneficiario se aproximara de modo significativo al cumplimiento total, siempre que quede acreditada una actuación inequívocamente dirigida a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida de forma proporcional al coste no justificado. Dicha proporcionalidad tendrá como referente el coeficiente de financiación (100 por cien) que la subvención supone sobre el coste total de la actividad subvencionada.

2. Los justificantes a los que se refiere la letra b) del apartado anterior deberán cumplir las siguientes reglas:

- a) Gastos corrientes en general:
 - 1) Figurarán extendidos a nombre del beneficiario, indicando todos sus datos justificativos.
 - 2) Aparecerá el número de factura.
 - 3) Datos identificativos del emisor de la factura (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio). Se incluirá el sello de la empresa expedidora y, en el caso de recibos, la firma del destinatario del precio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



- 4) Se describirá detalladamente el concepto facturado relacionándolo con el concepto de la subvención.
- 5) Precio unitario y contraprestación total de la operación facturada. Aparecerá desglose de IVA salvo en los casos en los que la cuota se halle dentro del precio en los que aparecerá la expresión "IVA incluido".
- 6) Lugar y fecha de emisión.
- 7) En el caso de que el emisor de la factura sea una persona física con alta en la matrícula de IAE como profesional o artista, deberá figurar en el documento justificativo la oportuna retención a cuenta del IRPF.

Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

b) Gastos de personal:

Personal con contrato laboral: La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Certificación del gasto emitida por el órgano competente del beneficiario, en el que deberán incluir los siguientes extremos:
 - Nombre y apellidos de los trabajadores y su número de afiliación a la Seguridad Social.
 - El salario bruto, detallando las retenciones a cuenta del I.R.P.F. y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del trabajador.
 - Las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo del empleador.
 - Porcentaje de jornada dedicada a la actividad.
 - Especificación de que el certificado se emite a los efectos de la justificación de la subvención correspondiente.
 - 2) Con la citada certificación se adjuntarán las nóminas firmadas por el trabajador y los documentos TC1 y TC2 justificativos de ingresos de cuotas a la Seguridad Social.
- La subvención de gastos de salarios del personal no implica la existencia de ninguna relación de servicio ni de relación laboral o administrativa entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y ese personal.

c) Gastos por desplazamientos, viaje o manutención:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 16

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			



Gobierno
de La Rioja

Para este tipo de gastos se admitirán liquidaciones practicadas por los beneficiarios.

El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 42 /2000 de 28 de Julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los gastos de dietas se justificarán mediante factura expedida por el correspondiente establecimiento hostelero. No se tendrán en cuenta en la justificación los gastos extraordinarios de teléfono, minibar, etc.

Los gastos de desplazamiento se justificarán mediante los correspondientes billetes del medio de transporte, facturas de agencias de viajes o liquidación de kilometraje.

Si la factura fuera expedida por agencia de viajes, en la misma deberá especificarse el número de personas y días de estancia, así como los conceptos objeto del gasto: transporte, alojamiento, etc.

En los supuestos en los que el personal preste servicios en distintos programas o actividades, se deberá aportar un certificado de la entidad subvencionada en el que consten las horas que destina a cada uno de ellos, pudiendo justificar únicamente el porcentaje de la retribución correspondiente a los programas o actividades objeto de subvención.

A estos efectos la justificación de los fondos, se realizará ante la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación. La fecha límite para la **justificación** total de los mismos será la de **veinte de diciembre de 2017**.

SEPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013), la Comunidad Autónoma de La Rioja, como sujeto incluido en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberá hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular” ...” b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas...c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, relativo a la publicación de la información, en relación con su artículo 3.b), relativo a sujetos obligados, las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, deberán publicar de los convenios suscritos la información relativa a partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, obligaciones económicas convenidas.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente convenio de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de los gastos y acciones a cuya financiación se destina la aportación de la Consejería.

Igualmente el Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este convenio que le sean solicitadas por la Consejería de Desarrollo Económico e Innovación.

OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO

En el caso de que las actividades realizadas por el Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana (STAR), no correspondan a lo estipulado en este convenio, este Organismo quedará obligado a devolver las cantidades anteriormente satisfechas, en forma total o parcial, según haya sido el incumplimiento, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago, previa instrucción del preceptivo procedimiento administrativo establecido al efecto.

Las devoluciones se reclamarán por vía ejecutiva, en caso de que no se hagan efectivas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como el contenido del anexo I, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión por parte de la Consejera de Desarrollo Económico e Innovación.

NOVENA.- CONCURRENCIA

La subvención que contempla el presente convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 16
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



Gobierno
de La Rioja

beneficiario.

Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DÉCIMA.- NORMAS DE GESTIÓN

En la gestión y responsabilidad por razón de este convenio de colaboración se aplicará la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y disposiciones concordantes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en aquello que le fuere de aplicación y en lo no regulado en el presente convenio.

El presente convenio será remitido al Parlamento de La Rioja y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

UNDÉCIMA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, bastando a tal efecto comunicación por escrito y de forma fehaciente a la otra parte, con una antelación mínima de un mes

DUODECIMA.- DIFUSION

Ambas partes se comprometen a divulgar conjunta y/o individualmente los aspectos más relevantes de los proyectos realizados, así como los resultados de los mismos.

DÉCIMOTERCERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los firmantes de este convenio quedan obligados al cumplimiento de la Política de Seguridad del Gobierno de la Rioja aprobada por Decreto 40/2014, de 3 de octubre (BOR nº 125 de 8 de octubre de 2014) y de las normas e instrucciones derivadas o que desarrollen la misma.

Asimismo, quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento de conversaciones previas a la firma del mismo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2017/0562376
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				



Gobierno
de La Rioja

especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación.

Igualmente quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica, así como cuanta normativa las desarrollen, complementen, modifiquen o sustituyan asumiendo cada parte las posibles responsabilidades que se deriven de su incumplimiento.

DÉCIMOCUARTA.- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causas de extinción del presente convenio:

- a) La denuncia, con una antelación mínima de un mes, por cualquiera de las partes firmantes del mismo.
- b) El mutuo acuerdo de las partes, que deberá instrumentalizarse por escrito.
- c) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- d) El incumplimiento grave o manifiesto de sus cláusulas.

Si como consecuencia de la extinción del convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida.

En caso de resolución del convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

DÉCIMOQUINTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación y cumplimiento del mismo se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, en Logroño firman electrónicamente Leonor González Menorca, Consejera de Desarrollo Económico e Innovación y Domiciano Jiménez Rodríguez, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana al margen de las páginas que integran este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 10 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



Gobierno
de La Rioja

ANEXO I – ACCIONES A DESARROLLAR

Proyecto Información y asesoramiento en materia socio-laboral y salud laboral.

Las acciones a desarrollar para la consecución de estos objetivos previstos son:

- a) Elaboración y difusión de material informativo: información difundida a través de correo electrónico: periodicidad semanal
- b) Información de la normativa sectorial laboral vigente, e información para el impulso de la negociación colectiva en la Comunidad Autónoma de La Rioja: newsletter, sms, whatsapp , correo electrónico
- c) Asesoramiento personalizado y colectivo a trabajadores y representantes de los trabajadores en materia laboral y administrativa.
- d) Reuniones con Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y de Juntas de Personal y Comités de Seguridad y Salud en materia de negociación colectiva y derechos y deberes de los trabajadores y salud laboral.

IMPORTE MÁXIMO TOTAL DE LAS ACCIONES: 10.000.- €

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ACCIONES INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA AÑO 2017

Proyecto de Información y asesoramiento en materia socio-laboral y salud laboral

Coste de realización de actividades: 10.000.-€

Los gastos para la justificación del programa son: Gastos generales, gastos de personal y gastos de desplazamiento, viaje y manutención, *gastos de ejecución directa de las actividades*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 16
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2017/0562376
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1				
2	Consejera			
3				



ANEXO I-ACCIONES DEL CONVENIO

PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA (STAR) AÑO 2017

		ACCIONES CONVENIO				
		Acciones	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Proyecto de información y asesoramiento en materia socio-laboral y salud laboral.						
a	Elaboración y difusión de información semanal a través de correo electrónico.	52	13	13	13	13
b	Información de la normativa sectorial, laboral vigente, e información para el impulso de la negociación colectiva en la CAR: newsletter y whatsapp o sms (periodicidad diaria)	240	60	60	60	60
c	Asesoramiento personalizado y colectivo a trabajadores y representantes de los trabajadores en materia laboral y administrativa. Consultas vía telefónica, correo electrónico y presenciales. (diariamente)	2195	627	627	314	627
d	Reuniones con Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y de Juntas de Personal, Comités de Seguridad y Salud, para tratar temas en materia de negociación colectiva y derechos y deberes de los trabajadores y salud laboral.	55	15	10	15	15

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 12 / 16

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



ANEXO II- SEGUIMIENTO SEMESTRAL

PLANIFICACIÓN ANUAL PREVISTA EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA (STAR) AÑO 2017

		SEGUIMIENTO SEMESTRAL					
		Acciones	1º Semestre	Ejecutado	2º Semestre	Ejecutado	Ejecutado final ejercicio
Proyecto de información y asesoramiento en materia socio-laboral y salud laboral							
a	Elaboración y difusión de información : - Información semanal a través de correo electrónico: periodicidad semanal	52	26	26	26		
b	Información de la normativa sectorial, laboral vigente, e información para el impulso de la negociación colectiva en la CAR: newsletter y whatsapp o sms (periodicidad diaria)	240	120	120	120		
c	Asesoramiento personalizado y colectivo a trabajadores y representantes de los trabajadores en materia laboral y administrativa. Consultas vía telefónica, correo electrónico y presenciales. (diariamente)	2195	1254	1254	941		
d	Reuniones con Delegados de personal, miembros de Comités de Empresa y de Juntas de Personal, Comités de Seguridad y Salud , para tratar temas en materia de negociación colectiva y derechos y deberes de los trabajadores y salud laboral .	24	12	12	12		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 13 / 16

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



ANEXO II- INDICADORES DE IMPACTO Y EFICACIA- ANUALES

	INDICADORES DE IMPACTO ANUALES	OBJETIVO PREVISTO	RESULTADO	EFICACIA
Proyecto de información y asesoramiento en materia socio-laboral.				
a	Consultas recibidas Medios de difusión enviados	Informar y asesorar en materia jurídica laboral y de prevención de riesgos laborales.		
b	Expedientes tramitados en reclamaciones laborales.	Información y asesoramiento sobre reclamaciones por despido, cantidades y sanciones.		
c	Medios de difusión enviados: correo electrónico , sms, whatsapp, correo electrónico Reuniones mantenidas con Delegados de personal, miembros de Comité de Empresa y Juntas de Personal. Comité de Seguridad y Salud	Difusión y actualización de la información socio- laboral de interés, e información para el impulso de la negociación colectiva.		
d	Consultas recibidas en relación a la realización de trámites en procedimientos en materia socio laboral ante la Administración competente.	Asesoramiento en la realización de trámites en procedimientos en materia socio-laboral y de salud laboral ante la Administración competente		

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			



Listado de empresas para la realización de acciones

Ayuntamiento de Entrena	Enseñanza Pública de La Rioja
Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Escuela Superior de Diseño de La Rioja
Enseñanza Pública de La Rioja	Organismo Autónomo Servicio Riojano de Salud
Escuela Superior de Diseño de La Rioja	Fundación RiojaSalud
Organismo Autónomo Servicio Riojano de Salud	Fundación Hospital de Calahorra
Fundación RiojaSalud	Administración de Justicia de La Rioja
Fundación Hospital de Calahorra	Universidad de La Rioja
Administración de Justicia de La Rioja	Ayuntamiento de Logroño
Universidad de La Rioja	Ayuntamiento de Calahorra
Ayuntamiento de Logroño	Ayuntamiento de Arnedo
Ayuntamiento de Calahorra	Ayuntamiento de Alfaro
Ayuntamiento de Entrena	Ayuntamiento de Haro
Administración General de la Comunidad Autónoma de La	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada
	Ayuntamiento de Nájera

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 15 de 16
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1			
2	Consejera		
3			



Gobierno
de La Rioja

ANEXO III JUSTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN RIOJANA (STAR) AÑO 2017

a) Gastos de personal

TRABAJADOR	MES RETRIBUCIÓN	DETALLE				IMPORTE IMPUTADO A LAS ACCIONES			TOTALES	
		Importe nomina	Importe seg. social	Total	% imputado	Acción 1	Acción 2	Acción 3	Importe imputado	% imputado
TOTALES.....										

b) Gastos generales

DATOS FACTURA IMPUTADA		DETALLE			ACCIÓN 1		ACCIÓN 2		ACCIÓN 3		TOTALES	
Concepto	Empresa	Nº factura	Fecha factura	Importe sin iva	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% Imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado
SUMAS.....												

c) Gastos de ejecución directa de las actividades

DATOS FACTURA IMPUTADA		DETALLE			ACCIÓN 1		ACCIÓN 2		ACCIÓN 3		TOTALES	
Concepto	Empresa	Nº factura	Fecha factura	Importe sin iva	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado	% imputado	Importe imputado
SUMAS.....												

IMPORTE JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

	Gastos generales	Gastos de personal	Gastos de ejecución directa	Totales
Acción 1				
Acción 2				
Acción 3				
TOTALES.....				

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 16 / 16

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2017/91084	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2017/0562376
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1			
2 Consejera			
3			